



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

CIRCULAR N° 110-2021

Asunto: Modificación al artículo 10 del Reglamento del Sistema Integrado de Evaluación del Desempeño del Poder Judicial.

A LAS INSTITUCIONES, ABOGADOS, ABOGADAS, SERVIDORES Y SERVIDORAS JUDICIALES DEL PAÍS Y PÚBLICO EN GENERAL

SE LES HACE SABER:

Que la Corte Plena en sesión N° 18-2021 celebrada el 17 de mayo de 2021, artículo XX, aprobó la modificación al artículo 10 del Reglamento del Sistema Integrado de Evaluación del Desempeño del Poder Judicial, en los siguientes términos:

Artículo 10.- Órganos competentes para la aplicación de la evaluación del desempeño en el ámbito administrativo.

a) A quienes integran el Consejo Superior, así como la persona Auditora Interna, los evaluará Corte Plena, con excepción de las personas que se desempeñen en los cargos de Presidencia y Vicepresidencia.

b) Al Consejo Superior, le corresponderá evaluar el desempeño de los demás puestos directivos que dependen jerárquicamente de éste, según los artículos 84 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

c) Todas las demás personas serán evaluadas por su jefatura inmediata, conforme a la estructura organizacional de cada dependencia”.

-0-

De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría General de la Corte el 22 de junio de 2009, se comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos. Publíquese una sola vez en el Boletín Judicial.

San José, 19 de mayo de 2021.

Lic. Silvia Navarro Romanini
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia

Refs.: 1825, 1855, 1900-2021.

Francisco Paniagua Rodríguez